

RESOLUCION No.07.M.DIC. 0208

ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón El Guabo y reforma del estatuto de la compañía "INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.", otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 7 de Septiembre del 2007, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC.IM.ACCA.07.025 de 17 de Septiembre de 2007, para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2007.96 de 24 de Octubre de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.07167 de 2 de julio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de \$200,000.00 b) el cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón El Guabo de la compañía "INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A."; y c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón El Guabo de la compañía "INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.", presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía previo a su inscripción para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

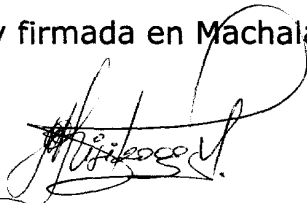
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Sexto del cantón Machala y Notario Público del cantón Urbina Jado, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Guabo inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota en el Registro a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 24 OCT. 2007



ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp. 40.000
24/10/2007 12:43

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 1.238 y anotada en el
Repertorio bajo el No. 2.717.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 17 de Diciembre del 2.007


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el
Artículo TERCERO de la Resolución número 07. M. DIC. 0288-----

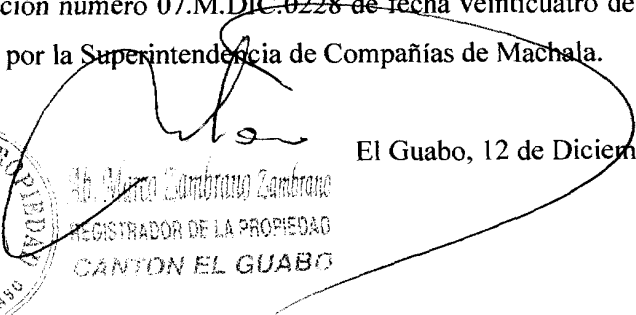
Machala, a 10 de Diciembre del 2007


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



RAZON.- Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Tercero de la Resolución número 07.M.DIC.0228 de fecha veinticuatro de Octubre del
dos mil siete, dictada por la Superintendencia de Compañías de Machala.




Ab. Marco Zambrano Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO

El Guabo, 12 de Diciembre del 2007